

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social
de Murcia

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

4179 Recurso de suplicación 245/2017.

NIG: 30030 44 4 2015 0003930

Modelo: N81291

Tipo y n.º de recurso: RSU recurso suplicación 245/2017

Juzgado de origen/autos: PO procedimiento ordinario 481/2015 Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia

Recurrente/s: Jonathan Javier Bailón Ganchozo

Abogado: Alfonso Hernández Quereda

Recurrido/s: Fondo de Garantía Salarial, Martínez y Riquelme S.A.

Abogado/A: Letrado De Fogasa,

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Letrada de la Administración de Justicia de la sección n.º 1 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento recurso suplicación 245/2017 de esta Sección, seguido a instancia de Jonathan Javier Bailón Ganchozo contra Fondo de Garantía Salarial, y Martínez y Riquelme S.A., sobre otros derechos laborales, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de ordenación de la Letrada de la Administración de Justicia doña María del Carmen Ortiz Garrido

En Murcia, a 13 de junio de 2018.

Se ha recibido certificación de la sentencia citada de contraste, la cual se une a la pieza de recurso de casación y,

Acuerdo:

Emplazar a las partes recurridas para que comparezcan, por escrito y mediante abogado, ante la Sala Cuarta de lo Social del Tribunal Supremo en el plazo de diez días hábiles, debiendo designar domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo a efectos de notificaciones, así como acreditar la representación de la parte que no constase previamente en actuaciones; y remitir a dicha Sala estas actuaciones.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación que deberá expresar la infracción que a juicio del recurrente contiene la resolución de conformidad a lo dispuesto en el art. 186 y 187 LJS.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en legal forma al Legal representante de la empresa Martínez y Riquelme, S.A., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 15 de junio de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.